



Municipalidad Distrital de Santiago de Cao

"Tierra de Mártires"

"Año de la Lucha contra la corrupción y la impunidad"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 151-2019-MDSC

Santiago de Cao, 03 de Mayo del 2019

VISTO:

El Decreto Supremo N° 043-2003-PCM que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Decreto Supremo N° 072 2003-PCM que aprueba el Reglamento de la Ley antes glosada; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 30305 y en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 024-2019-MDSC, de fecha 21 de Enero del 2019, se designó al Roxana Katherine Sigüenza Esquivel, como responsable de brindar información que se solicite en virtud de lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley N°27806 - Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública;

Que, mediante el Oficio N°006-2019-MDSC/OCI, presentado por el CPC. Freddy Cruz Saucedo, solicita que en función a la Ley N°27806 – Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se designe al Responsable de entregar la información pública;

Que, la Constitución Política del Estado, en su inciso 5) del Artículo 2°, estipula el derecho fundamental de acceso a la información, al establecer que toda persona tiene derecho a solicitar sin expresión de causa la información que requiera y recibirla de cualquier entidad pública, en el plazo legal y con el costo que suponga este pedido;

Que, la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, tiene por finalidad promover la transparencia de los actos del Estado y regular el derecho fundamental del acceso a la información consagrado en el numeral 5 del artículo 2° de la Constitución Política del Perú; siendo que en base a dicha finalidad, todas las actividades y disposiciones de las entidades de la Administración Pública señaladas en el artículo I del Título Preliminar de la Ley N°27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, están sometidas al Principio de Publicidad;

Que, la Ley N°27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública prescribe en su artículo 8° que las entidades, como las Municipalidades, identificarán bajo responsabilidad de su máximo representante, al funcionario responsable de brindar información solicitada en virtud de la citada ley;

Que, el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital, Aprobado mediante Ordenanza Municipal N°017-2015-MDSC, en el artículo 47° inciso n), señala que dentro de las funciones de Secretaria General, Trámite documentario, Imagen Institucional y Archivo General es la de atender las solicitudes de información de los vecinos previa solicitud y autorización de Alcaldía y teniendo en cuenta la aplicación de los vecinos previa solicitud y autorización de Alcaldía y teniendo en cuenta la aplicación de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública;





Municipalidad Distrital de Santiago de Cao

"Tierra de Mártires"

Que, conforme lo establece el Decreto Supremo N° 043-2003-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en su artículo 3° establece entre otras, que constituye obligación de la máxima autoridad de la entidad, designar al funcionario responsable de entregar la información de acceso público; en virtud de la normatividad señalada en los considerandos precedentes;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades otorgadas por la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO, la Resolución de Alcaldía 024-2019-MDSC, de fecha 21 de Enero del 2019.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR, a partir de la fecha a la **Abog. DANIELA RUTH GARCIA BARRENA**, Secretaria General de la Municipalidad Distrital de Santiago de Cao como Responsable de brindar la información pública de la Municipalidad Distrital de Santiago de Cao solicitada por los ciudadanos en aplicación del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806 - Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y su Reglamento.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, que los funcionarios y los servidores públicos de esta Municipalidad, faciliten la información que el responsable en mención les solicite en cumplimiento de la función encomendada, bajo responsabilidad en caso de incumplimiento.

ARTÍCULO CUARTO.- PONER en conocimiento la presente resolución a las áreas administrativas de esta comuna para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVASE

Distribución:
Gerencia Municipal
Asesoría Jurídica
Informática
Interesados
Archivo
AGVR/



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
SANTIAGO DE CAO

Alex Genaro Vásquez Reyes
ALCALDE